



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE EL TAMBO - CAUCA**  
**CÓDIGO No. 19 2564089001**

**Buzón electrónico: [j01prmtambo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmtambo@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**Quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)**

**Auto: No. 871**  
**Radicación: 2021-00200-00**  
**Proceso: PROCESO VERBAL CON DISPOSICIONES**  
**ESPECIALES-DECLARACIÓN DE PERTENENCIA (DEMANDA DE**  
**RECONVENCIÓN REIVINDICATORIA)**  
**Demandante: OLEGARIO ORDÓÑEZ CRUZ**  
**Demandados: LUZ MARIA MELENGE ASTAIZA**

Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el traslado de la demanda a los demandados ciertos, y de que la Agencia Nacional de Tierras ha certificado que el predio a prescribir es de naturaleza privada, el Despacho señala el día veintisiete (27) de febrero de 2023, a las 09:00 a.m., para llevar a cabo la audiencia inicial que establece el artículo 392 del C.G.P., donde se desarrollaran las etapas que establecen los artículos 372 y 373 ibidem

En razón y a mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DEL TAMBO, CAUCA,**

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO.- SEÑALAR** el día veintisiete (27) de febrero de 2023, a las 09:00 a.m., para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL** que establece el artículo 392 del C. G.P.

- a.- Interrogatorio a las partes
- b.- Fijación de hechos
- c.- Fijación del Litigio
- d.- Control de legalidad.

**DECRETO DE PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE - DEMANDA DE PERTENENCIA**

**1.- DOCUMENTALES:**

Tener como pruebas documentales los documentos aportados en la demanda y relacionados en el acápite de pruebas

## TESTIMONIALES:

Recepcionar los testimonios de los señores JOSE MILCIADES DORADO SOLARTE, RICARDO GUAMPE TRUJILLO y ALEXANDER POTOSI ASTUDILLO

TENER como prueba el dictamen pericial rendido por la ingeniera VILMA DUYSOVIC GARCIA, al cual en su momento oportuno se le dará su valor probatorio.

### **1.- PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA - DEMANDA DE PERTENENCIA**

#### 1.1.- DOCUMENTALES:

Tener como pruebas los documentos aportados con la contestación de la demanda.

#### 1.2.- TESTIMONIALES:

Recepcionar los testimonios de los señores OLEGARIO YOVAN ORDOÑEZ, JAIME LASSO CAMPO, ARIZALDO GUAMPE TRUJILLO Y ROSALBA CIFUENTES GUAMPE.

### **2. PRUEBAS POR PRACTICAR DENTRO DE LA DEMANDA DE RECONVENCIÓN**

#### **PARTE DEMANDANTE OLEGARIO ORDÓÑEZ CRUZ**

2.1.- DOCUMENTALES: Tener como pruebas los documentos aportados con la demanda.

2.2.- TESTIMONIALES: Recepcionar los testimonios de los señores OLEGARIO YOVAN ORDOÑEZ, JAIME LASSO CAMPO, ARIZALDO GUAMPE TRUJILLO Y ROSALBA CIFUENTES GUAMPE.

### **3.- PRUEBAS EN CONJUNTO DE LA PARTE DEMANDANTE - DECLARACIÓN DE PERTENENCIA Y DEMANDA DE RECONVENCIÓN -**

#### **3.1. INSPECCIÓN JUDICIAL**

Lleva a cabo la inspección judicial con la intervención del perito HUGO ORDOÑEZ, quien previamente acepte y se poseione del cargo, rinda el dictamen dentro del predio a reivindicar; los honorarios estarán a cargo del señor OLEGARIO ORDÓÑEZ CRUZ.

### **4.- PRUEBAS DEL ACREEDOR HIPOTECARIO**

4.1. DOCUMENTALES. Los documentos aportados con la demanda

4.2. Allegar a la presente demanda el expediente del proceso Ejecutivo Hipotecario adelantado por el Banco Agrario de Colombia S.A., contra el señor OLEGARIO ORDÓÑEZ CRUZ, que cursa en este Despacho, con radicación No. 2006-00046-00. Oficiar a la secretaria del Despacho para lo anterior.

## 5. PRUEBAS DEL SEÑOR GRICELIO POTOSI MARTÍNEZ

5.1. Recepcionar los testimonios de los señores ROSALIA BALLESTEROS Y JAIRO HUMBERTO VAINAS, pues si bien es cierto que el apoderado de la parte demandante allega copia de un auto de terminación por transacción del proceso Ejecutivo adelantado por el señor GRICELIO POTOSI MARTINEZ contra el señor OLEGARIO ORDOÑEZ CRUZ, por transacción del Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán; también lo es que no se allegó la transacción a que llegaron los mismos para terminar el proceso. En el evento de que con el interrogatorio se establezca que el bien materia de usucapión no tiene nada que ver con la transacción a que llegaron para terminar el proceso ejecutivo, el Despacho no recepcionará los citados testimonios.

## 6. PRUEBAS EN CONJUNTO DE LA PARTE DEMANDANTE - DECLARACIÓN DE PERTENENCIA Y DEMANDA DE RECONVENCIÓN -

### 6.1. INSPECCIÓN JUDICIAL

Lleva a cabo la inspección judicial con la intervención del perito HUGO ORDOÑEZ, quien previamente acepte y se poseione del cargo, rinda el dictamen dentro del predio a reivindicar; los honorarios estarán a cargo del señor OLEGARIO ORDÓÑEZ CRUZ.

## 7. PRUEBAS DE OFICIO:

Recepción de los peritos HUGO ORDOÑEZ y VILMA DUYNAMOVIC GARCIA, para que absuelvan el interrogatorio que se les formulara sobre los dictámenes rendidos.

Se les advierte a las partes que debe presentarse personalmente, con sus apoderados, so pena de ser sancionados conforme a lo previsto en el art. 372 Nrs. 3 y 4 incisos 1, 2 -5 del C.G.P., igualmente el perito designado a la diligencia, donde se evacuarán las actividades que establecen los artículos 372 y 373 ibidem, tales como:

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANA CECILIA VARGAS CHILITO  
JUEZ